GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LA LIC. EVANGELINA LARA ALCÁNTARA; CON LA INTERVENCIÓN DEL C.P.C. JUAN MORQUECHO MACOTELA, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR OTRA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA EN DERECHO ANA SILVIA ROA MORENO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las partes que intervienen en el presente contrato, han celebrado dos acuerdos previos al presente en términos afines, mediante "Acta para la utilización de bienes muebles del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje", de fechas 29 de noviembre de 2006, 9 de abril de 2007, dos convenios de comodato celebrados el 28 de abril de 2008 y el 17 de noviembre de 2012, por lo que quedan sin validez una vez firmado este contrato de comodato.

SEGUNDO.- El Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje a través de su Comité de Adquisiciones, realizó la compra de bienes muebles que a la fecha se encuentran condiciones regulares de uso.

TERCERO.- Los bienes muebles que serán destinados a la Dirección General se describen a continuación:

No. Inventario	Nombre del Bien
000000186120	CÁMARA FOTOGRÁFICA
000000222423	ESCRITORIO
000000322594	ESCRITORIO
2130000987	SILLÓN
2130000988	SILLÓN
2130000991	SILLÓN
2130000992	SILLÓN

No. Inventario	Nombre del Bien
000000301644	SILLÓN
000000301649	SILLÓN
000000301654	SILLÓN
000000301668	SILLÓN
000000301669	SILLÓN
000000310705	SILLÓN
000000310711	SILLÓN

No. Inventario	Nombre del Bien
B000025138	SILLÓN
B000132466	SILLÓN
B000561115	MESA
B000561128	LIBRERO
000000301055	SILLÓN
000000301060	SILLÓN
000000301606	SILLÓN

No. Inventario	Nombre del Bien
000000301069	SILLÓN
000000301048	SILLÓN
000000310707	SILLÓN
000000310709	SILLÓN
000000273297	ARCHIVERO
000000273313	ARCHIVERO

DECLARACIONES

PRIMERA.- El comodante cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en los Artículos 1, 12 Fracción XVI, 23 Fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDA.- El comodatario declara tener facultades para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en los Artículos 7, 8 Fracciones XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato, es que el comodante concede gratuitamente el uso de los bienes que se describen en el antecedente tercero, el "Comodatario".

SEGUNDA.- La finalidad del presente contrato es que los bienes muebles que se conceden en este acto, sean de utilidad al personal que asigne el comodatario para realizar las actividades que le sean solicitadas.

TERCERA.- El comodante se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato a la firma del mismo en las oficinas que ocupa la Dirección General, ubicadas en Rafael M. Hidalgo 301, colonia Cuauhtémoc, Toluca Estado de México.

CUARTA.- El comodatario recibe a su entera satisfacción los bienes objeto del presente contrato.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

QUINTA.- El comodatario se obliga a cuidar y conservar en óptimas condiciones los bienes muebles del presente contrato, siendo responsable del deterioro que pueda sufrir por falta de probidad imputable a este.

SEXTA.- El presente contrato se mantendrá vigente en tanto el comodante no requiera los bienes descritos y en caso de requerirlos se hará con un mes de anticipación.

SEPTIMA.- Las partes se sujetaran expresamente a las cláusulas que establece el presente contrato para su aplicación e interpretación.

OCTAVA.- El presente contrato es producto de la buena fe de las partes, por lo que carece de error, dolo o mala fe.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONOCIMIENTO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

LIC. EVANGELINA LARA ALCÁNTARA
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

LIC. ANA SILVIA ROA MORENO
DIRECTORA GENERAL

C.P.C. JUAN MORQUECHO MACOTELA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

*La presente foja forma parte integrante del Convenio de Comodato de fecha 17 de febrero del 2017.